

Boletín Oficial Municipal Edición N° 2.314
Viernes 20 de Septiembre de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wanny Caramella
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2019

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 16 SEP 2019

DECRETO N° 0672**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 027842-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Pablo Alejandro Plaza se encuentra vinculado en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 893/15 - prorrogado por Decretos N° 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 03 la Coordinación y Supervisión Planta Hormigonera y Planta Asfáltica de la Sub Secretaria de Coordinación de Producción solicita el cambio de funciones del mencionado agente como Chofer y la inclusión en el Adicional por Manejo de Vehículo, en razón de que el mismo cumple con tal función;

QUE el referido agente por Resolución N° 003/18 de Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana percibe el Adicional por Horario Extensivo, según hoja de consulta que obra a fs. 35;

QUE a fs. 09/10 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 805/17, del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al cambio de funciones como chofer al agente Plaza, y de acuerdo a la función que le fuera asignada es que debería ser incluido en el Adicional por Manejo de Vehículo Categoría A), a partir de la fecha de su notificación;

QUE a fs. 31 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana toma conocimiento e intervención respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 33/34 la Dirección de Auditoría realiza la pertinente valorización del gasto por adicional;

QUE intervinieron las áreas específicas de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de otorgar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar la correspondiente addenda al contrato de locación de servicios, modificando las funciones al agente;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **PABLO ALEJANDRO PLAZA**, DNI N° 33.970.240, aprobado por Decreto N° 893/15 - prorrogado por Decretos N° 0038/16, 0036/17 y 058/18, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente. -

ARTÍCULO 2°. INCLUIR a partir de la fecha de su notificación al agente contratado Sr. **PABLO ALEJANDRO PLAZA**, DNI N° 33.970.240, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo – Categoría A). -

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana, de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal..-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda. -

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar..-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-SAVOY URIBURU-CARAMELLA

SALTA, 16 SEP 2019

DECRETO N° 0673**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46960-SG-2019.-

VISTO el Convenio de Colaboración Educativa firmado entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, la Oficina de Asesoramiento en Violencia de Género dependiente de ese organismo y la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del Convenio es brindar capacitación sobre la temática de violencia de género de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Salta;

QUE la Subsecretaría de Educación, a través de la Escuela de Artes y Oficios, se compromete a brindar información sobre los distintos cursos existentes y a facilitar la incorporación de las mujeres víctimas de violencias a dichos cursos en cualquier momento del año;

QUE a los fines de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACION EDUCATIVA** celebrado entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, representado por su presidente Dr. Matías Antonio Cánepa, la responsable de la Oficina de Asesoramiento en Violencia de Género dependiente de ese organismo, representada por la Lic. María Gabriela Nanni, la Dra. Mariana B. Dantur y la Municipalidad de Salta, representada por la Subsecretaría de Educación, Prof. Analía Guardo Gallardo (Escuela de Artes y Oficios), el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VLLAMAYOR-VILLADA

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 0674
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios del Sr. HUGO ARMANDO AREPIA, para que se desempeñe en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. HUGO ARMANDO AREPIA, LE N° 8.049.294, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-SAVOY URIBURU-GALINDEZ

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 0675

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013780-SG-2016 y Notas Siga N° 24115-2016 y 16383-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Micaela Alejandra Quiroga se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 439/14 - prorrogado por Decretos N° 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 Y 068/19 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa, en la entonces Dirección General de Patrimonio de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda,

QUE a fs. 01, 13, 21 y 34 la Dirección General de Notificaciones solicita el traslado de la referida agente, el cambio de funciones como Notificadora y la inclusión en el Adicional Riesgo de Vida;

QUE a fs. 03 la Secretaría General informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 17 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la citada agente no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 22/23 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 1082/17 del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado, al cambio de funciones como Notificadora a la agente Micaela Alejandra Quiroga, y atento a que le serán asignadas nuevas tareas, es que debería ser incluida en el Adicional por Riesgo de Vida conforme a lo establecido en el Art. 40° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE la Dirección de Auditoría realiza la pertinente valorización del gasto por dicho adicional;

QUE intervinieron las áreas específicas de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de otorgar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar la correspondiente addenda al contrato de locación de servicios, modificando las funciones de la agente;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. Micaela Alejandra Quiroga**, DNI N° 35.197.802, aprobado por Decreto N° 439/14, prorrogado por Decretos N° 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR a partir de la fecha de su notificación a la agente contratada Sra. Micaela Alejandra Quiroga, DNI N° 35.197.802, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida conforme lo dispuesto por el Art. 40° del CCT. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-SAVOY URIBURU-VILLADA

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 676

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-3312/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____15611_____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 677

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0504/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____15612_____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 678

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0699/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____15613_____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 679

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1340/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____15614_____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ-GARCIA SALADO-VILLAMAYOR

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 680

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Nota Siga N° 8829/2017



VISTO, la Ordenanza N° 15.192, por la cual se disponen diferentes obligaciones para las empresas de servicios que utilizan postes para el tendido de cables en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones reglamentarias para la efectiva implementación aplicación de la Ordenanza mencionada en el Visto, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables;

QUE de conformidad a las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal y a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza N° 15.192, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR la Ordenanza N° 15.192, en la forma y en los términos que se establecen en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- EN las veredas que no exista tendido de red de energía eléctrica, las empresas de servicios de telecomunicaciones deberán compartir los postes existentes. Los mismos no podrán superar el total de cuatro (4) por cada 100mt y deberán estar ubicados a no menos de 15mt uno de otro. Corresponde a las empresas acreditar por ante la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, u organismo que en su futuro lo reemplace, el carácter del uso que invocan.

ARTICULO 3°.- EN las veredas que exista tendido de red de energía eléctrica, las empresas de servicios de telecomunicaciones podrán utilizar el sistema de postes existentes de la prestataria de servicios de energía eléctrica, salvo que su uso no fuera posible por razones de cálculos técnicos, pudiendo la empresa de servicios de telecomunicaciones colocar un poste colindante y contiguo al poste de red de energía eléctrica, ubicado sobre la misma línea de postación, con destino a su propio uso y para el uso del resto de las empresas de telecomunicaciones. Los postes pertenecientes a empresas de servicios de telecomunicaciones serán utilizados solo para redes de telecomunicaciones, siendo deber de su propietario arbitrar los medios para compartirlo con otras empresas de servicios de telecomunicaciones. En cualquiera de los supuestos antes mencionados, se deberá acreditar por ante la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, u organismo que en su futuro lo reemplace, la documentación que acredite el carácter del uso que invocan.

ARTÍCULO 4°.- SOLO se permitirán dos (2) sistemas de postes en simultáneo en la misma vereda, uno de la red eléctrica con servicios complementarios de telecomunicaciones y otro sistema de postes único de telecomunicaciones. No se permitirá la coexistencia en la misma vereda de dos sistemas de postes de empresas de servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 5°.- LAS empresas prestadoras de servicios deberán identificar los postes que instalen en la vía pública con un color y un sistema alfanumérico de dos caracteres donde el primer carácter será una letra (de A a Z) y el segundo carácter será un número (de 0 a 9), según el esquema indicativo que se acompaña como Anexo I.

ARTÍCULO 6°.- EL color y el par de caracteres para identificar los postes será declarado por la empresa prestataria de servicios ante la Autoridad de Aplicación, quedando registrado de manera que perdure en el tiempo. Dos empresas diferentes no podrán tener el mismo color ni par de caracteres.

ARTICULO 7°.- LAS empresas deberán identificar los postes que coloquen en la vía pública o aquellos que intervengan por algún motivo, con el color y par alfanumérico registrado, con caracteres de 100mm de altura, con espaciado normal, fuente tipo Arial, a 3,00m de altura. La pintura será la adecuada para resistir la intemperie y los rayos UV.-

ARTÍCULO 8°.- LOS cables que se coloquen o sean intervenidos por algún motivo se identificarán una vez por cuadra, en los primeros dos (2) metros a contar desde el poste que lo porte.-

ARTÍCULO 9°.- LA identificación de los cables se hará con una placa de metal de 100mm x 50mm colocada horizontalmente con el color y el código alfanumérico que haya registrado la empresa prestataria, grabado en forma indeleble, según esquema indicativo en Anexo I.-

ARTÍCULO 10°.- LOS colores disponibles a solicitar son los siguientes (modelo de color CMYK):

1. Blanco (C:0;M:0;Y:0;K:0)
2. Rojo (C:0;M:100;Y:100;K:0)
3. Azul (C:100;M:100;Y:0;K:0)
4. Amarillo (C:0;M:0;Y:100;K:0)
5. Verde (C:100;M:0;Y:100;K:0)
6. Naranja (C:0;M:60;Y:100;K:0)
7. Violeta (C:0;M:40;Y:0;K:20)
8. Marrón (C:0;M:20;Y:40;K:40)
9. Cian (C:100;M:0;Y:0;K:0)
10. Magenta (C:0;M:100;Y:0;K:0)

ARTÍCULO 11°.- LAS empresas que se presenten y ya no tengan disponible ningún color de la lista, deberán convenir con la Autoridad de Aplicación algún color que sea diferente a los anteriores y no pueda causar confusión en su identificación. La Autoridad de Aplicación estará facultada para aprobar o rechazar el color propuesto.-

ARTÍCULO 12°.- EL color y código alfanumérico será pedido por nota dirigida a la Autoridad de Aplicación a través de Mesa de Entradas de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 13°.- LA identificación de los postes y cables existentes se deberá realizar hasta la fecha límite que fija la Ordenanza N°15.192 en su Artículo 5°.-

ARTÍCULO 14°.-LA Autoridad de Aplicación será la Dirección de Obras Eléctricas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 15°.- LAS empresas deberán emitir informe anual de la cantidad, lugar de ubicación (con geolocalización) y estado de los postes y cables al 30 de octubre de cada año. La información deberá presentarse en formato A4, A3 o plano A1 – según la escala – y también en archivo digital en formato CAD o GIS a la Autoridad de Aplicación con copia de la documentación para la Dirección de Obras Eléctricas o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 16°.- A la Autoridad de Aplicación le corresponderá intimar bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el artículo 4° de la Ordenanza N° 15.192, el cumplimiento de la obligación de remitir el informe. También le compete realizar las inspecciones necesarias a fin de verificar el exacto cumplimiento de la presente norma y en su caso intimar a los obligados a adecuarse a la misma.-

ARTÍCULO 17°.- LOS hechos u omisiones que den lugar a la multa a que se refiere el art. 4 de la Ordenanza N° 15.192, deberán ser objeto de un Acta de Comprobación en la cual los funcionarios de la Autoridad de Aplicación o la que en un futuro la reemplace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dejarán constancia de todas las circunstancias relativas al acto, de las que desee incorporar el interesado, a la prueba y a su encuadramiento legal. El juzgamiento de tales faltas se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 14.136. A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 4 inc. "c" de la Ordenanza N° 15.192, la Autoridad de Aplicación deberá llevar un Registro de Prestadores que Incumplan con la Norma, en donde se asentarán los actos administrativos firmes que impongan sanciones a los administrados.-

ARTÍCULO 18°.- LA Autoridad de Aplicación, previa inspección, podrá retirar los postes y cables que no fueran reconocidos por personas físicas o jurídicas alguna de conformidad a lo previsto en el art. 6 de la Ordenanza N° 15.192. De igual forma, deberá intimar para retiro y por un plazo de 10 días, a los propietarios de los postes que excedan del máximo permitido por cuadra, bajo apercibimiento de efectuarse el retiro con exclusivo cargo al propietario.-

ARTÍCULO 19°.- EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de los 180 (ciento ochenta) días de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 20°.- TOMAR razón la Secretaría General, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y Procuración General con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 21°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 22°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-CARAMELLA

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 681

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.582-SG-2019.

VISTO que a fs. 01 se comunica el fallecimiento del Sr. EDUARDO ALBERTO CORRALES, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, de la Dirección de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, según Hoja de Consulta Individual que se agrega a fs. 02;

QUE a fs. 03/04 se adjunta fotocopia de la Declaración / Licencia para Inhumar emitida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 08/12/17 a las 14:50 horas;

QUE a fs. 05 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que ha tomado conocimiento y registrado con fecha 09/12/17 el fallecimiento del Sr. Corrales;

QUE de fs. 07 a 11 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE a fs. 14 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 4023/19, expresando que atento a la normativa y advirtiéndose la intervención de las dependencias con competencia para el análisis de lo planteado en autos, correspondería la baja interna a partir del 09/12/17;

QUE por lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR, a partir del 09/12/17, la **BAJA POR FALLECIMIENTO** del Sr. **EDUARDO ALBERTO CORRALES**, DNI N° 14.303.764, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, de la Dirección de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias..

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-CARAMELLA-SAVOY URIBURU

SALTA, 17 SEP 2019

DECRETO N° 0682
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 010770-SG-2018 y Nota Siga N° 18744/2018.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **FERNANDO LUIS LEONI**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 16/19 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. **FERNANDO LUIS LEONI**, DNI N° 11.803.474, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-SAVOY URIBURU

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 17 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 096.-
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPTE N° 51820-SG-2019

VISTO que mediante las Resoluciones N° 268/18, 007/19, 046/19 y 162/19 emitidas por Secretaría de Hacienda, en las cuales se establece el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Horario Extensivo para el año 2.019;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Control Comercial solicita la renovación del Horario Extensivo Extraordinario por un total de 1500 horas por cinco (5) meses, con el fin de continuar con la carga de Actas de Infracción y Clausuras en el sistema ITRON;

QUE a fs. 04 y 06 la Secretaría de Hacienda y posteriormente la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal efectúa la valorización mensual por la suma de \$ 32.605,75 (pesos treinta y dos mil seiscientos cinco con 75/100), correspondientes a 300 horas extensivas, desde el mes de Septiembre hasta el 30 de Noviembre, encuadradas como ampliación de cupo para los agentes mencionados a fs. 01;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria para dicha erogación;

QUE a fs.12 rola copia legalizada de Resolución N° 0233/19 de Secretaría de Hacienda en la cual se incrementa el monto presupuestario para ésta Secretaría, hasta el 30 de Noviembre de 2.019;

QUE a fs.15 la Dirección General de Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno, solicita se emita el instrumento legal que disponga la inclusión a las Agentes mencionadas en el cobro del Adicional de Horario Extensivo;

QUE, el cumplimiento del Adicional del Horario Extensivo otorgado a los Agentes, se llevara a cabo de acuerdo a la planificación realizada en virtud a las necesidades de servicio;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR a partir del día de la fecha hasta el 30 de Noviembre de 2.019 en el cobro del adicional de Horario Extensivo a los agentes que dependientes de la Subsecretaría de Control Comercial, que se mencionan a continuación, con la categoría en que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA
LOPEZ, SILVANA ELIZABETH	31.948.851	Art. 44 inc. B1
LOPEZ, ALEJANDRA ELIZABETH	33.090.391	Art. 44 inc. B1
TEJERINA, JOAQUIN IGNACIO	34.006.416	Art. 44 inc. B1
GUTIERREZ, MÓNICA CARINA	23.319.886	Art. 44 inc. B1
MONTERO MARIANELA	31.194.558	Art. 44 inc. B1

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de la Dirección de Despacho.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal y la Subsecretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

VILLADA

SALTA, 17 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 097.-
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44530 – SV – 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Manuel Adrian Corrales D.N.I.: 34.874.592, solicita el alta de Transporte Especial y la adjudicación de la Licencia al los rodados Marca Fiat, Modelo Siena El 1.4 , Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio AA-544-JE, Año 2016, Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NLK-844, Año 2013 y Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NVB-261, Año 2014 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02-05, 07, 08, 09,10, 11, 12-15, 64 obra Certificado Médico del Hospital del Hospital del Milagro, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Salta, del Sr. Manuel Adrian Corrales, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Licencia Nacional de Conducir, Póliza de Seguros Personales Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

QUE a fs. 16, 17, 18-19, 20, 61 se adjunta copias Certificadas de Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Póliza de Seguro, Certificado de Regularización Fiscal, Libre Deuda de la Municipalidad de Salta, del Dominio AA-544-JE;

QUE a fs. 21-24, 26, 27, 28, 30, 31-34, 65 rola Certificado de Salud del Hospital del Milagro, copia certificada del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia, Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Licencia Nacional de Conducir, Póliza de Seguros Personales, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Salta, del Sr. Jhoan Ezequiel Torino, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales y cumplirá la función de chofer;

QUE a fs. 35, 36, 37, 38-39,63 obra, Certificado de Revisión Técnica (RTO), Copias Certificadas del Título Automotor, Cédula de Identificación de Vehículos, Póliza de Seguros, Certificado de Libre de Deuda del Dominio NLK-844;

QUE a fs. 40-43, 45, 46, 47, 48, 49, 50-53 rola Certificado de Salud del Hospital del Milagro, copia certificada del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Salta, del Sr. Daniel Maximiliano Gil, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales y cumplirá la función de chofer, Licencia Nacional de Conducir, Póliza de Seguros Personales;

QUE a fs. 54, 55- 56, 57, 58,62 obra Certificado de Revisión Técnica (RTO), Póliza de Seguros, Copias Certificadas de la Cédula de Identificación de Vehículos y Título Automotor; Certificado de Libre de Deuda del Dominio NVB-261;

QUE a fs. 66 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique las Licencias de Transporte Especial N°s 098, 099 y 100 a favor del Sr. Manuel Adrian Corrales, para tal fin se dé el alta a los vehículos, Marca Fiat, Modelo Siena El 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio AA-544-JE, Año 2016, Motor N° 310A20112879922, CHASIS N° 9BD372316H4067512, Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NLK-844, Año 2014, Motor N° T80012613, Chasis N° 8AGSE1950ER148230 y Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NVB-261, Año 2014, Motor N° T85185266–Chasis N° 8AGSE1950ER163811;

QUE a fs. 67 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Manuel Adrian Corrales, el cual prestará servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta de los rodados Dominios AA-544-JE, NLK-844 y NVB-261 adjudicándoles las Licencias de Transporte Especial N°s 098, 099 y 100 a los vehículos habilitados, correspondiendo se emita la adjudicación de las Licencias a favor del Sr. Manuel Adrian Corrales D.N.I.: 34.874.592, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.69);

QUE a fs. 72 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar las Licencias de Transporte Especial N°s 098, 099 y 100;

QUE en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR las LICENCIAS DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 098, 099 Y 100 a favor de Sr. Manuel Adrian Corrales D.N.I.: 34.874.592, con domicilio en Mza.N°17, lote N° 10 Barrio Ampliación Parque la Vega de esta ciudad, afectando al Servicio a los vehículos, Marca Fiat, Modelo Siena El 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio AA-544-JE, Año 2016, Motor N° 310A20112879922, CHASIS N° 9BD372316H4067512, Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NLK-844, Año 2014, Motor N° T80012613, Chasis N° 8AGSE1950ER148230 y Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LT Pack 1.4, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio NVB-261, Año 2014, Motor N° T85185266–Chasis N° 8AGSE1950ER163811, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- EL adjudicatario de las Licencias de Transporte Especial N° 098, 099 y 100 Sr. Manuel Adrian Corrales D.N.I.: 34.874.592, deberá inscribir en las puertas de los vehículos afectados, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**", "**LICENCIA N° 098, 099 y 100**" respectivamente.-

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4º.-ESTABLECER que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de la Dirección de Despacho de la presente Resolución al Sr. Manuel Adrian Corrales D.N.I.: 34.874.592, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 27 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 348/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 67898-SG-2012.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., RAMON ADRIANA NOEMI, con DNI N° 16.128.277, tramita la Baja a partir del 01/11/2012, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 56.789, bajo el Rubro: JOYERIA - RELOJERIA - BIJOUTERIE, ubicado en MITRE N° 267 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 09 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro JOYERIA - RELOJERIA - BIJOUTERIE, Inscripto en el Padrón Comercial N° 56.789 de propiedad de la Sra. RAMON ADRIANA NOEMI, con DNI N° 16.128.277, ubicado en MITRE N° 267, de esta ciudad, con fecha 01/11/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 28 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 349/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 25296/08.-

VISTO, lo manifestado por la Dirección General Legal y Técnica en el expediente de referencia, requiriendo su reconstrucción, debido al extravío de las actuaciones originales, y;

CONSIDERANDO

QUE, efectivamente, habiéndose tomado conocimiento del extravío del Expte. N° 25296/08 y teniendo en cuenta que se procedió a cursar Memorandum correspondiente ordenando la búsqueda exhaustiva del mismo.

QUE, según lo informado por la Directora General Legal y Técnica, perteneciente a la Subsecretaría de Habilitaciones, el expediente de referencia fue extraviado en dicha dependencia, habiéndose agotado las instancias de su búsqueda con resultado negativo, sugiriendo la reconstrucción del nombrado expediente.

QUE, de las actuaciones tomó vista la Subsecretaría de Habilitaciones, sugiriendo la reconstrucción del expediente extraviado.

QUE, corresponde ordenar conjuntamente con la reconstrucción del expediente, la instrucción de Sumario Administrativo que se instruirá separadamente a fin de determinar si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y responsabilidades pertinentes.

QUE, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, debe procederse a la reconstrucción del expediente extraviado, a fin de que pueda continuarse con el trámite correspondiente.

QUE, para ello debe observarse lo previsto en el Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUE, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RECONSTRUIR, a través de la Dirección General de Habilitaciones, el expediente de referencia, referido al rubro VENTA DE HELADOS AL DETALLE, perteneciente al Sr. ZABLOUK OSCAR JOSE, CUIT N° 20-21311137-0, ubicado en CORDOBA N° 353, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Dirección General, con los agregados por otras dependencias de la municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 de L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 de L.P.A.).

ARTICULO 3°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, que se instruirá separadamente al procedimiento de reconstrucción.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 28 de agosto de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 350/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 25296/08.-**

VISTO, que mediante Resolución N° 349/19 de fecha 28/08/2019, emitida por la Dirección General de Habilitaciones, se ordena la reconstrucción del expediente N° 25296/08, en el que el Sr. ZABLOUK OSCAR JOSE, CUIT N° 20-21311137-0, tramita Habilitación Comercial para la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE, Padrón Comercial N° 65.902, desarrollada en un establecimiento sito en CORDOBA N° 353 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE, mediante la documentación aportada por las distintas dependencias que intervinieron en la habilitación comercial y con la agregada por la contribuyente de la actividad comercial se logro reconstruir el expediente de referencia.

QUE, en consecuencia, se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

QUE, resulta necesario emitir el instrumento legal mediante el cual se dé por reconstruido el Expediente N° 25296/08, a fin de la consecución del trámite de habilitación.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- TENER por reconstruido el expediente N° 25296/08, conforme a lo establecido en el Artículo N° 138 de la LPA, correspondiente al trámite de Habilitación del negocio que funciona bajo el rubro VENTA DE HELADOS AL DETALLE, Padrón Comercial N° 65.902, de propiedad del Sr. ZABLOUK OSCAR JOSE con CUIT N° 20-21311137-0, ubicado en CORDOBA N° 353, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa de entrada General, para el registro como expediente registrado y grabado en el Sistema SIGA.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 10 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 351/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 226243/09.-

VISTO, lo manifestado por la Dirección General de Habilitaciones en el expediente de referencia, requiriendo su reconstrucción, debido al extravío de las actuaciones originales, y;

CONSIDERANDO

QUE, efectivamente, habiéndose tomado conocimiento del extravío del Expte. N° 226243/09 la búsqueda exhaustiva del mismo.

QUE, según lo informado por el Encargado del Área de Certificaciones, perteneciente a la Dirección General de Habilitaciones, el expediente de referencia fue extraviado en dicha dependencia, habiéndose agotado las instancias de su búsqueda con resultado negativo, sugiriendo la reconstrucción del nombrado expediente.

QUE, de las actuaciones tomó vista la Dirección General de Habilitaciones, sugiriendo la reconstrucción del expediente extraviado.

QUE, corresponde ordenar conjuntamente con la reconstrucción del expediente, la instrucción de Sumario Administrativo que se instruirá separadamente a fin de determinar si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y responsabilidades pertinentes.

QUE, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, debe procederse a la reconstrucción del expediente extraviado, a fin de que pueda continuarse con el trámite correspondiente.

QUE, para ello debe observarse lo previsto en el Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUE, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTRUIR, a través de la Dirección General de Habilitaciones, el expediente de referencia, referido al rubro SERVICIOS EDUCATIVOS: JARDÍN - PRIMARIA - SECUNDARIA - GOLOSINAS - GASEOSAS - SANDWICHES FRÍOS, perteneciente a la Sra. TORRES LUISA CLEDIA, CUIT N° 27-01640188-4, ubicado en RIVADAVIA N° 759, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Dirección General, con los agregados por otras dependencias de la municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 de L.P.A) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 de L.P.A.).

ARTICULO 3°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, que se instruirá separadamente al procedimiento de reconstrucción.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 10 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 352/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 226243/09.-**

VISTO, que mediante Resolución N° 351/19 de fecha 10/09/2019, emitida por la Dirección General de Habilitaciones, se ordena la reconstrucción del expediente N° 226243/09, en el que la Sra. TORRES LUISA CLEDIA, CUIT N° 27-01640188-4, tramita Habilitación Comercial para la actividad SERVICIOS EDUCATIVOS: JARDÍN - PRIMARIA - SECUNDARIA - GOLOSINAS - GASEOSAS - SANDWICHES FRIOS, Padrón Comercial N° 37.829, desarrollada en un establecimiento sito en RIVADAVIA N° 759 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE, mediante la documentación aportada por las distintas dependencias que intervinieron en la habilitación comercial y con la agregada por la contribuyente de la actividad comercial se logro reconstruir el expediente de referencia.

QUE, en consecuencia, se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

QUE, resulta necesario emitir el instrumento legal mediante el cual se dé por reconstruido el Expediente N° 226243/09, a fin de la consecución del trámite de habilitación.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TENER por reconstruido el expediente N° 226243/09, conforme a lo establecido en el Artículo N° 138 de la LPA, correspondiente al trámite de Habilitación del negocio que funciona bajo el rubro SERVICIOS EDUCATIVOS: JARDÍN - PRIMARIA - SECUNDARIA - GOLOSINAS - GASEOSAS - SANDWICHES FRIOS, Padrón Comercial N° 37.829, de propiedad de la Sra. TORRES LUISA CLEDIA con CUIT N° 27-01640188-4, ubicado en RIVADAVIA N° 759, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa de entrada General, para el registro como expediente registrado y grabado en el Sistema SIGA.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 12 SEPTIEMBRE 2019.-

RESOLUCION N° 239
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56066-SG-2019.-

VISTO que a fojas 01 el Subsecretario de Prevención y Emergencias, solicita una partida especial destinada a la adquisición de baterías para camionetas de esa área, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 el Subsecretario de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno solicita se autorice la partida especial de referencia por el monto de \$ 15.000,00;

QUE a fs. 13 ésta Secretaría autoriza la partida especial por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 6.000,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 20 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 10/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE el uso de partidas especiales es con carácter de urgente y excepcional que impiden la tramitación normal del gasto;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Seis Mil (\$ 6.000,00) bajo la responsabilidad del DR. NICOLÁS KRIPPER D.N.I. N° 27.974.367, Subsecretario de Prevención y Emergencias, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

URIBURU

SALTA. 12 SEP 2019

RESOLUCION N° 240
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56599-SG-2019.-

VISTO que por Resolución N° 222/19, se establece el CUPO presupuestario en la suma \$ 127.927,96 con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para la Subsecretaría de Obras Públicas área dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana por la cantidad de 508 horas extensivas extraordinarias para los días 13,14 y 15 de Septiembre/2019, con motivo de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la ampliación de 234 horas para reforzar los controles de instalaciones eléctricas en el predio del Parque San Martín y los puestos ubicados en Plaza Belgrano, juntando a fs. 02 la nómina de los agentes a afectar, indicando asimismo la cantidad de horas;

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de Festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales";

QUE a fs. 04 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valoración por un cupo total de 234 (doscientos treinta y cuatro) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 58.927,45 (Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 45/100), por el valor de \$ 247,01 cada hora para el personal de la Dirección de Obras Eléctricas de la Subsecretaría de Obras Públicas área dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en la suma total de \$ 58.927,45 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete con 45/100), correspondiente a la cantidad de 234 horas extensivas extraordinarias por el valor de \$ 247,01 cada hora, para cubrir el servicio que se realizará durante los días 13, 14 y 15 de Septiembre del cte. año, con motivo de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y Dirección General de Personal

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

URIBURU

SALTA, 17 SEP

RESOLUCION N° 241
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56953-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Presupuesto C.P.N. María Florencia Ghiberti solicita una partida especial por la suma de \$ 13.775,00 destinado para la compra de toner alternativos;

QUE a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 13.775,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 10/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Trece Mil Setecientos Setenta y cinco (\$ 13.775,00) bajo la responsabilidad de la C.P.N. MARIA FLORENCIA GIBERTI D.N.I. N° 22.455.446, Subsecretaria de Presupuesto, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

URIBURU

SALTA, 09 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N°1780/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042801-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "NIVELACION DE CALLE CAPITANES DE GÜEMES Y LIMPIEZA DEL CANAL DE TIERRA ADYACENTE – ETAPA III – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo a la calle Capitanes de Güemes, mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes, asimismo realizar el mantenimiento de la calle enripiada referenciada en el tramo correspondiente a la limpieza del canal;

QUE desde 04 a 22 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 148/19 (fs.30) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.26 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02177/19;

QUE a fs. 33/34 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Gales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 35 rola Reserva de Crédito N° 02070/19, por un monto total de **\$331.120,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100)**;

QUE a fs. 36/38 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.39 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**NIVELACION DE CALLE CAPITANES DE GÜEMES Y LIMPIEZA DEL CANAL DE TIERRA ADYACENTE – ETAPA III – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$331.120,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Veinte con 00/00)**, IVA incluido con Mes Base: Mayo/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y Plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

Salta, 13 de Agosto de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 1790/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40168-NP-2019

VISTO que a fs. 01 y 02 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana, solicitan la: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFÉRICOS**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 y 09 rola Nota de Pedido N° 1768, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 05, 06, 07 y 08 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos adjunta listado de los domicilios de los Barrios en los cuales se prestara el servicio solicitado;

QUE, a fs. 10 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

QUE, a fs. 11 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*";

QUE, se realiza a fs.12 la Reserva de Crédito N° 1893 correspondiente al ejercicio 2019, por el monto total de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00)**;

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFÉRICOS**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00)**.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 28 de Agosto de 2019.-

**RESOLUCION N°1981/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052498-NP-2019.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de limpieza y mantenimiento de distintos espacios de uso público. Estos trabajos surgen como respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto al mantenimiento de los mismos;

QUE desde 04 a 16 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 192/19 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02482/19;

QUE a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 2222/19, por un monto total de **\$632.243,42 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 42/100)**;

QUE a fs. 31/33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS PUBLICOS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$632.243,42 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 42/00)**, IVA incluido con Mes Base Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 28 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N°1982/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052506-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica municipal, tales como ejecución de pavimentos, bacheos y demás arreglos viales, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 190/19 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02548/19;

QUE a fs. 29/30 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Gales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 31 rola Reserva de Crédito N° 2221/19, por un monto total de **\$283.257,66 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 66/100)**;

QUE a fs. 32/34 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.35 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$283.257,66 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 66/00)**, IVA incluido con Mes Base Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 28 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N°1983/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047770-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requieran;

QUE desde 04 a 33 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 177/19 (fs.41) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 37 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02307/19;

QUE a fs. 45/46 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Gales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 47 rola Reserva de Crédito N° 2219/19, por un monto total de **\$770.348,58 (Pesos Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/100)**;

QUE a fs. 48/50 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.51 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$770.348,58 (Pesos Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/00)**, IVA incluido con Mes Base Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 28 de Agosto de 2.019

**RESOLUCION N 1985
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14809-NP-2019.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/19, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVOS Y OPERARIOS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", autorizado mediante Resolución N° 1467/19 (fs.68/68 vta.) de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Municipal N° 37 (fs. 285) se presentaron a formular ofertas 3 (tres) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L., DAPER S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 384/386 aconsejando: 1° APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVO Y OPERARIOS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y PROTECCION CIUDADANA" conforme Nota de Pedido N° 00497/19 cuyo presupuesto oficial autorizado ascendería a la suma de \$ 5.778.846,64 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 64/100). 2° DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A." y "DAPER S.R.L." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales y técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente. 3° PREADJUDICAR a la oferta presentada por la firma "SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A." los ítems N°s 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 34, 39, 41 y 42 en la suma total de \$ 868.708,66 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 66/100) y a la firma "DAPER S.R.L." preadjudicar los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,

10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40 en la suma total de \$4.139.585,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) ascendiendo la suma de todo ello al total a preadjudicar de \$ 5.008.293,66 (Pesos Cinco Millones Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 66/100) monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial autorizado en un -13,33%, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal. 4º NOTIFICAR de la presente acta a las firmas oferentes, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33º segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 503/505 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar a las firmas DAPER S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A., por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Licitación Pública N° 07/19 convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVOS Y OPERARIO DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" con un presupuesto oficial autorizado de \$ 5.778.846,64 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 64/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas DAPER S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.

ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L. por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 4º.-ADJUDICAR la oferta presentada por la firma "DAPER S.R.L." los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40 en la suma de \$ 4.139.585,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) y a la firma "SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A." los ítems N°s 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 34, 39, 41 y 42 en la suma de \$ 868.708,66 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ocho con 66/100), ascendiendo la suma de todo ello al valor total de \$ 5.008.293,66 (Pesos Cinco Millones Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 66/100) monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial autorizado en un -13,33%, resultando ello lo más conveniente para el interés del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 15211.-

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 8º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 6, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 29 de Agosto de 2019.-

**RESOLUCION N°1987/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049636-NP-2019.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mantener en buenas condiciones la estructura del pavimento con carpeta de concreto asfáltico, evitando la entrada de humedad a las capas inferiores que aceleran el deterioro general del mismo;

QUE desde 04 a 35 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 189/19 (fs. 43) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 39 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02529/19;

QUEa fs. 46/47intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 48 rola Reserva de Crédito N° 02224/19, por un monto total de **\$1.800.254,61 (Pesos UnMillónOchocientos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100)**;

QUE a fs. 49 a 51esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 09/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago:“Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 50% de Contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada”;

QUE a fs.52la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra:“**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$1.800.254,61 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 61/00)**, IVA incluido con Mes Base Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1° con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA,29 de Agosto de 2.019.-

RESOLUCION N°1988/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048900-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, solicita la Obra: “**TAREAS DE TERMINACION DE LA CAPILLA EN EL B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS –ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las tareas de finalización correspondientes a la Capilla del Barrio Virgen de San Nicolás, ubicada en la zona referenciada;

QUE desde 04 a 58 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 179/19 (fs.66) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.62 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02397/19;

QUEa fs. 69/70intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 71 rola Reserva de Crédito N° 02216/19, por un monto total de **\$410.280,75 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil DoscientosOchenta con75/100)**;

QUE a fs. 72 a 74 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago:“se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada”;

QUE a fs.75la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra:"TAREAS DE TERMINACION DE LA CAPILLA EN EL Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$410.280,75 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta con 75/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30(treinta)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA,29 de Agosto de 2.019.-

**RESOLUCION N°1989/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052503-NP-2019.-**

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE CAMION DE 300HP Y DE SEMI MIXER HORMIGONERO PARA PLANTA INDUMIX 80 -DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Indumix80, tales como ejecución de pavimentos, bacheos, y demás arreglos viales con el fin de mejorar las condiciones de tránsito vehicular y peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 193/19 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02481/19;

QUE a fs. 29/30 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 31 rola Reserva de Crédito N° 02223/19, por un monto total de **\$853.340,13 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 13/100)**;

QUE a fs. 32 a 34 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 006/2019 Cronograma de Pagos 06/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago:"50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.35 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra:"ALQUILER DE CAMION DE 300HP Y DE SEMI MIXER HORMIGONERO PARA PLANTA INDUMIX 80 - DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$853.340,13 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 13/00)**, IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de 30 (treinta)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA,05 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2029/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052501-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA - OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la planta asfáltica para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora, con el de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de los diversos barrios de la ciudad de Salta;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 187/19y 197/19 (fs.25/31) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02479/19;

QUE a fs. 33/34 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 35 rola Reserva de Crédito N° 2312/19, por un monto total de **\$1.262.419,94 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 94/100)**;

QUE a fs. 36/38 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 010/2019 Cronograma de Pagos 09/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.39 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA - OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$1.262.419,94 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 94/100)**, plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA,05 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION N°2030/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052494-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de reparar las juntas plásticas para pavimentos a lo largo de calzadas con pavimentos de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

QUE desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 0188/19 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.28 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02546/19;

QUE a fs. 32/33 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 34 rola Reserva de Crédito N° 02311/19, por un monto total de **\$630.287,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100)**;

QUE a fs. 35/37 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.38 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$630.287,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100)**, IVA incluido con Mes Base: Junio/2019, plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

Salta, 09 de Septiembre de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 2038/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51105-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINEO POR UNA SUPERFICIE DE 703,93 MTS LINEALES" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 2567/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 04, a 16 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado de la contratación asciende a la suma de \$42.235,80 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 80/100);

QUE, a fs. 18, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1430/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 19 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE, a fs. 20 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, se realiza a fs. 21 la Reserva de Crédito N° 2243 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 80/100 (\$42.235,80)**;

QUE a fs. 23 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINEO POR UNA SUPERFICIE DE 703,93 MTS LINEALES**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 80/100 (\$42.235,80)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

GALLARDO

Salta, 09 de Septiembre de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 2039/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51334-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL NORESTE, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.484 MTS. LINEALES**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 2564/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 04, a 16 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado de la contratación asciende a la suma de \$149.040,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100);

QUE, a fs. 18, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1440/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 19 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE, a fs. 20 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, se realiza a fs. 21 la Reserva de Crédito N° 2242 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 (\$149.040,00)**;

QUE a fs. 23 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL NORESTE, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.484 MTS. LINEALES**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 (\$149.040,00)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 11 de Setiembre de 2.019

RESOLUCION N° 2047

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11668 –NP – 2.019 y agregados.-

VISTO el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 387/19 de fecha 16/08/2019, interpuesto por la Sra. Paula Albertini en carácter de apoderada de la firma NOMADESOFT S.R.L., en el marco del proceso de Contrataciones Directas Menores N° 931/19 referente a la "CONTRACION DE UN SOFTWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA ENCOLADOR O FILA VIRTUAL SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 208/209 mediante Expediente N° 54246-SG-2019 la firma NOMADESOFT S.R.L., interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 387/19 de la Dirección de Contrataciones Directas Menores, solicitando se haga lugar al recurso articulado y dejar sin efecto los actos administrativos impugnados;

QUE a fs. 215/217 la Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones emitió dictamen legal mediante el cual luego de haber efectuado el análisis pertinente consideró conveniente no hacer lugar al recurso planteado, dado que todas las presentaciones anteriormente interpuestas por la mencionada firma ya fueron contestadas oportunamente por personas con idoneidad suficiente; asimismo con respecto a que el sistema solicitado ya se encuentra funcionado, ello se debe a que aún sigue vigente la contratación llevada a cabo años anteriores, que a fin de garantizar una mejor transparencia a pesar de que se podía pedir la renovación del servicio se realizó el presente procedimiento de selección de Contratista con el objetivo de lograr una mayor concurrencia de oferentes del rubro.

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **NOMADESOFT S.R.L.** en contra de la Resolución N° 387/19 emitida por la Dirección de Contrataciones Directas Menores dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma **NOMADESOFT S.R.L.** de lo resuelto precedentemente-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las respectivas dependencias de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 11 de Setiembre de 2.019

RESOLUCION N° 2048
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21905-NP-2019.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2019, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", autorizado mediante Resolución N° 1426/19 (fs. 99/99 vta.) de esta Sub-Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Municipal N° 38 (fs. 202/202 vta.) se presentaron a formular ofertas tres (03) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 441/443, aconsejando: 1° APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", conforme Nota de Pedido N° 1142/19 de fs. 03, cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 2.826.327,65 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Trescientos Veintisiete con 65/100), 2° DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." y "SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA" por haber dado cumplimiento con todos los requerimientos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente. 3° PREADJUDICAR todos los ítems objeto de la presente a la oferta presentada por la firma "SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA" en la suma total de \$ 1.261.072,80 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setenta y Dos con 80/100), encontrándose en un -55,38% en relación al presupuesto oficial autorizado, considerándose ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal. 4° NOTIFICAR de la presente acta a las firmas oferentes, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 461/464 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar la oferta presentada por la firma "SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA" por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Publica N° 06/19 llevada a cabo para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.826.327,65 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Trescientos Veintisiete con 65/100)

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y "SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA".-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR a la oferta presentada por la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** por la suma de \$ 1.261.072,80 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setenta y Dos con 80/100), encontrándose en un (-55,38%) en relación al presupuesto oficial autorizado, considerándose ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por la Sub-Secretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación en relación a las observaciones planteadas por la firma "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.".-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

GALLARDO

SALTA, 05 de Setiembre de 2019

RESOLUCION N° 2027/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1434/19 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38688-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 1979/2019 de fs. 03 mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la: "**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 100 se encuentra la Resolución N° 1716/2019 mediante la cual en su Art.3 se ADJUDICA la Contratación del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA a la firma "**MARCOS ANDRES ZUÑIGA, CUIT N° 20-31600701-6**", por un importe total de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00), por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 110, 111 y 115 el Subsecretario de Coordinación de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos quien solicita se deje sin efecto la Adjudicación realizada mediante Resolución N° 1716/19, por incumplimiento del servicio por el cual había sido contratado, se aplique las sanciones pertinentes y se deje sin efecto el presente expediente;

QUE a fs. 114 y 117 se adjuntan los informes de la Dirección General de Notificaciones;

QUE a fs. 119 y 119 vuelta, Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones emite Dictamen mediante el cual: "*de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, esta Asesoría sugiere salvo mejor criterio de la Superioridad, hacer lugar a lo solicitado, dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante la Resolución N° 1716/19 de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaria de Contrataciones, asimismo dejar sin efecto la Orden de Compra N° 01291/19, aplicar las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y dado que se venció el mantenimiento de la oferta de la empresa, dejar sin efecto la contratación del presente servicio tal cual lo solicitado por el área solicitante*".

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ANULAR la Orden de Compra N° 01291 de Fecha 02 de Agosto de 2019 adjudicada a la firma "**MARCOS ANDRES ZUÑIGA**", CUIT N° 20-31600701-6" por Monto Adjudicado de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00), y que se presenta en fs.109, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR FRACASADO la presenta Contratación y **DEJAR SIN EFECTO** la misma por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Subsecretaria de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 1709 de fs. 07.-

ARTICULO 4°.- SOLICITAR a la Dirección de Unidad Central de Contrataciones *que proceda a aplicar a* "**MARCOS ANDRES ZUÑIGA, CUIT N° 20-31600701-6**" las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR a la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; al Departamento de Almacenes y a Subsecretaria de Patrimonio, lo dispuesto por esta Dirección General.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 2043/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1552/2019- 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 40165-NP-2019, 40166-NP-2019 Y 40167-NP-2019

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1770/2019, 1766/2019 y 1771/2019 de fs. 03, 08, 16, 22, 30 y 34, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana por la cual solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFERICOS"**; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 05, 06, 07, 18, 19, 20, 21, 32 y 33, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos adjunta listado de los domicilios de los Barrios en los cuales se prestara el servicio solicitado;

QUE, a fs. 09, 23 y 35 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"*;

QUE, a fs. 10, 24 y 36 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*;

QUE, se realiza a fs.11, 25 y 37 la Reserva de Crédito N° 1886, 1885 y 1882, correspondiente al ejercicio 2019, y de la unificación de los expedientes de referencia, surge que el monto total autorizado para las presentes actuaciones asciende a la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$282.900,00)**;

QUE a fs. 13, 27 y 39, la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, a fs.40 la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos procede a unificar los expedientes de referencia;

Que a fs.57 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 1573/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 30/07/2019 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: **"MARCELA BEATRIZ CASTILLO"** y **"CLAUDIO MARTIN PUPPI"**;

Que en el Acta de fs. 110 se deja constancia que se le otorga a las firmas cotizantes un plazo de dos días hábiles para presentar Formulario F. 931;

Que en las Actas de fs. 115 y 119 se deja constancia que ambas firmas presentan constancia de Locación de Servicios.

Que a fs. 122 rola Resolución N° 1792/2019 declarando fracasado el Primer llamado a contratación y se convoca a un Segundo Llamado con las mismas Bases y Condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 29/08/2019 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: **"MARCELA BEATRIZ CASTILLO"** y **"CLAUDIO MARTIN PUPPI"**;

Que en el Acta de fs. 193 se deja constancia que se le otorga a la firma **MARCELA BEATRIZ CASTILLO** un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación faltante;

Que en el Acta de fs. 197 se deja constancia que la firma **MARCELA BEATRIZ CASTILLO** presenta la documentación faltante;

Que a fs. 198 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 199 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1552/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: *"las propuestas proporcionadas por el C.P.N. Claudio Martin Puppi son las más convenientes, se ajustan a las necesidades y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que tiene certificado previo de haber realizado trabajos anteriores con la Municipalidad, posee menor precio y cumple con todos los requisitos."*;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1552/2019, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFERICOS", y

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "CLAUDIO MARTÍN PUPPI";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CLAUDIO MARTÍN PUPPI" CUIT: 20-25218002-9, por la suma de **Pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$207.250,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **CLAUDIO MARTÍN PUPPI** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 2044/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1670/2019- 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 40168-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 1768/2019 de fs. 03, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana por la cual solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFERICOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 05, 06, 07, 08 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos adjunta listado de los domicilios de los Barrios en los cuales se prestara el servicio solicitado;

QUE, a fs. 10 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE, a fs. 11 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

QUE, se realiza a fs.12 la Reserva de Crédito N° 1893, correspondiente al ejercicio 2019, por un monto total autorizado de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00)**;

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

Que a fs. 31 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 1790/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/2019 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "CLAUDIO MARTIN PUPPI.";

Que en el Acta de fs. 94 se deja constancia que se le otorga a las firmas cotizantes un plazo de dos días hábiles para presentar Formulario F. 931;

Que en el Acta de fs. 96 se deja constancia que la firma CLAUDIO MARTÍN PUPPI presenta el alta de un empleado;

Que en el Acta de fs. 97 se hace constar que se procede a desestimar ambas ofertas por no dar cumplimiento con lo solicitado en el Art. 1° inc. 11 del Pliego de Clausulas Particulares;

Que a fs. 98 rola Resolución N° 1793/2019 en la cual se declara fracasado el primer llamado a la contratación y se convoca un segundo llamado con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 29/08/2019 a hora 10:30, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "CLAUDIO MARTIN PUPPI";

Que en el Acta de fs. 160 se deja constancia que se le otorga a la firma MARCELA BEATRIZ CASTILLO un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación faltante;

Que en el Acta de fs. 164 se deja constancia que la firma MARCELA BEATRIZ CASTILLO presenta la documentación faltante;

Que a fs. 165 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 166 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1552/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: "las propuestas proporcionadas por el C.P.N. Claudio Martin Puppi son las más convenientes, se ajustan a las necesidades y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que tiene certificado previo de haber realizado trabajos anteriores con la Municipalidad, posee menor precio y cumple con todos los requisitos.";

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1670/2019, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFERICOS".

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "CLAUDIO MARTÍN PUPPI".

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CLAUDIO MARTÍN PUPPI" CUIT: 20-25218002-9, por la suma de **Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$132.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma CLAUDIO MARTÍN PUPPI que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 12 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 2049/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1422/2019- 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34032-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 1707/2019 de fs. 02, y a fs. 01 nota justificativa del pedido, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MARGENES DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A. DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO, CALLE ARA DESTRUCTOR SEGUI Y ARA HERCULES, PASANDO POR BARRIO BICENTENARIO, BARRIO CARLOS GARCIA BASALO, BARRIO

LAS PALMERITAS, BARRIO ISLA SOLEDAD, BARRIO SANTA RITA, HASTA DESEMBOCADURA RIO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 16 obra Memoria Técnica para la realización del trabajo;

Que, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$127.800,00);

Que, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 975/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

Que, a fs. 20 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

Que, a fs. 21 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

Que, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1615 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$127.800,00);

Que a fs. 24 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

Que a fs. 25 vuelve a la subsecretaría de Coordinación General para rectificación de Memoria Técnica:

Que, a fs. 27 a 39 obra Memoria Técnica rectificada para el Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

Que a fs.56 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 1454/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 05/07/2019 a hora 10:30, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: "CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR" y "ZUÑIGA MARCOS";

Que en el Acta de fs. 141 se deja constancia que se le otorga a las firmas un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación;

Que en el Acta de fs. 144 se deja constancia que la firma **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR** completa toda la documentación faltante;

QUE EN EL Acta de fs. 149 se deja constancia que la firma **ZUÑIGA MARCOS** completa toda la documentación faltante;

Que a fs. 150 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 151, 152 y 153 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1422/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: "En minuciosa comparación de las ofertas podemos advertir que uno de los oferentes cotiza muy por debajo del precio estipulado en el llamado a contratación, lo que a priori podría poner en riesgo el cumplimiento real en la prestación del servicio. Es por ello que creemos necesario que se aplique el principio de razonabilidad en cuanto al objeto y precio del contrato...observando que el monto es menor que el presupuesto oficial...por la reciente y propicia experiencia en la contratación de la firma **CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO** es que consideramos altamente conveniente la contratación de la mencionada para la realización de las obras de Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de canal OESTE ALTO (TRAMO A) de nuestra ciudad";

Que a fs. 154 se envía el expediente a la **DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**, a los fines de que sirva emitir **DICTAMEN**;

Que a fs. 155 y 156 rola dictamen de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones, el cual sugiere que es conveniente adjudicar a la firma **MARCOS ZUÑIGA** por la suma total de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 79.800,00), por resultar ello conveniente a los intereses del Estado Municipal;

Que a fs. 157 según resolución N° 1669/2019 se procede a adjudicar el ítem Uno de la contratación mencionada a la firma "ZUÑIGA MARCOS";

Que a fs. 161 se deja constancia que presenta garantía de adjudicación correspondiente al 10% del monto adjudicado;

Que a fs. 162 obra sextuplicado de Orden de Compra N° 1290;

Que a fs. 163 se encuentra nota de la Subsecretaria de Coordinación informando que la firma Marcos Zuñiga no se presentó a realizar el trabajo de dicha contratación;

Que a fs. 166 se adjunta informe del Inspector, del cual surge que fue imposible notificar al proveedor Marcos Zuñiga;

Que a fs. 167 a 176 se adjunta material fotográfico del estado actual en que se encuentra el canal mencionado;

Que a fs. 178 se vuelve a repetir la notificación al proveedor para poder comunicarle como debe prestar el servicio para el que fue contratado, y a fs. 178 vta. se repite informe del Sr. Jesús Arias, Dir. Gral. De Notificaciones, del cual surge que no existe el domicilio declarado y una vecina manifiesta no conocer al proveedor;

Que a fs. 180 la Subsecretaría de Coordinación General solicita que, ante la urgencia existente para lograr cubrir el servicio de limpieza y desmalezado de márgenes del Canal Oeste Alto (tramo A), se adjudique al segundo oferente **CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO**;

Que a fs. 181 obra dictamen de Asesoría Jurídica concluyendo que: "esta Asesoría sugiere salvo mejor criterio de la superioridad, hacer lugar a lo solicitado, dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante resolución N° 1716/19 de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Contrataciones, así mismo dejar sin efecto la Orden de Compra N° 01291/19, aplicar sanciones previstas en la ley de Contrataciones y sus Reglamentos, y de acuerdo a que se encuentre vigente la oferta realizada por la empresa siguiente en el orden de prelación, debería adjudicarse el servicio a la firma **CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO** bajo los mismo requisitos y condiciones."

Que realizado el análisis de las presentaciones realizadas por la Subsecretaria de Coordinación General y del Dictamen Legal de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la adjudicación realizada mediante Resolución N° 1716/19;

ARTICULO 2º.-ANULAR Orden de Compra N° 01291/19;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada a la firma "**CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO**" CUIT: 20-27982045-3, por la suma de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta con 50/100 (\$127.480,50)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 12 de Setiembre de 2019

RESOLUCION N° 2050/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1970/19 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51011-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 2569/2019 de fs. 03 mediante el cual se solicita la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS" y con la intervención de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoría de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoría de Contrataciones justifican lo solicitado en el expediente de referencia;

QUE, a fs. 06 y 07 la Dirección General de Auditoría de Contrataciones adjunta Memoria Técnica;

QUE, a fs. 11 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE, a fs. 12 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, Que la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 13 la Reserva de Crédito N° 2244/2019 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$1.166.200,00)**;

QUE a fs. 17 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 2028/19 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 09/09/2019 a hora 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentó la firma: "**CLAUDIO MARTIN PUPPI**";

QUE en el Acta de fs. 72, se deja constancia que se procede a rechazar una oferta por no estar presentada en los términos del Art. N° 1 de los Pliegos y que el proveedor "**CLAUDIO MARTIN PUPPI**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.097.600,00), y presentando toda la documentación solicitada;

QUE a fs. 74 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante realiza a fs. 75, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1970/2019 y emite Informe Técnico indicando: "Vista la oferta presentada se sugiere contratar a la firma **CLAUDIO MARTÍN PUPPI**, ya que la misma cotiza por debajo del presupuesto oficial y cumple con los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1970/2019, 1° Llamado convocado para la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS**".-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **CLAUDIO MARTIN PUPPI**.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2050/2019

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem uno (1) de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **CLAUDIO MARTIN PUPPI**, **CUIT 20-25218002-9**, por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.097.600,00) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **CLAUDIO MARTIN PUPPI** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.-

RANDLE

SALTA, 12 de Septiembre de 2019

**RESOLUCION N° 2051/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1459/2019- 1° Llamado**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21050-NP-2019**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1039/2019 de fs. 05 y 07, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBREALCORQUES CON DESTINO AL PASEO DE LA FE EN CALLE ESTAÑA Y PUEYREDON"**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, 03 y 04 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental solicitan la Contratación de dicho servicio y características técnicas que se solicitan".

Que, a fs. 05, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que a fs. 08 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"*;

Que a fs. 09 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*;

Que se realiza a fs. 10 la Reserva de Crédito N° 1281 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$343.874,00)**;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y servicios Públicos solicita se adjunte Presupuesto actualizado, Memoria Técnica con formulario de propuesta original y duplicado y nota de pedido con valores actualizados;

Que a fs. 14 se encuentra presupuesto actualizado;

Que a fs. 15 a 29 se adjunta Memoria Técnica;

Que a fs.48 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 1481/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 23/07/2019 a hora 10:30, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se procedió a declarar desierto según consta en Acta de fs. 51;

Que a fs. 52 mediante resolución N° 1625/2019, se procede a declarar desierto el primer llamado y a convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones;

Que en el Acta de fs. 66 se procede a declarar desierto el segundo llamado por falta de oferentes;

Que a fs. 67 mediante resolución N° 1768/2019, se procede a declarar desierto el segundo llamado y a convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 27/08/2019 a hora 10:30, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentó la firma **"MARIEL ELIANA ELIZABETH OLARTE"**;

Que a fs. 116 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente;

Que la Unidad Originante, a fs. 117 y 118, procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1459/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: *"pese a no ajustarse al presupuesto oficial, pero considerando los aumentos de precios recientes y siendo el único sobre presentado, tal como consta en el folio n° 115, se considera como más conveniente la adjudicación a la firma **"MARIEL ELIANA ELIZABETH OLARTE"**, CUIT N° 27-37602068-7"*.

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1459/2019, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBREALCORQUES CON DESTINO AL PASEO DE LA FE EN CALLE ESTAÑA Y PUEYRREDON", y

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MARIEL ELIANA ELIZABETH OLARTE";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "MARIEL ELIANA ELIZABETH OLARTE" CUIT: 27-37602068-7, por la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$361.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma "MARIEL ELIANA ELIZABETH OLARTE" que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 2095/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1980/2019- 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51105-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 2567/2019 de fs. 02, y a fs. 01 nota justificativa del pedido, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINEO POR UNA SUPERFICIE DE 703,93 MTS LINEALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04, a 16 obra Memoria Técnica para el Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

Que, a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 80/100 (\$42.235,80);

Que, a fs. 18, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1430/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

Que, a fs. 19 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

Que, a fs. 20 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

Que, se realiza a fs. 21 la Reserva de Crédito N° 2243 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 80/100 (\$42.235,80);

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

Que a fs.40 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 2038/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el Llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/09/2019 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presento la firma: "ABAN MARÍA DEL CARMEN";

Que en el Acta de fs. 86 se deja constancia que la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00). Y que se le otorga un plazo de dos días hábiles para presentar antecedentes de obras o servicios;

Que a fs. 89 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 90, 91 y 92 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1980/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: *"observando que el monto es menor que el presupuesto oficial...por la reciente y propicia experiencia en la contratación de la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** es que consideramos altamente conveniente la contratación de la mencionada para la realización de las obras de Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de canal Tineo de nuestra ciudad"*;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1980/2019, 1° Llamado convocado para la Contratación del: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINEO POR UNA SUPERFICIE DE 703,93 MTS LINEALES"**, y

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"ABAN MARÍA DEL CARMEN"**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"ABAN MARÍA DEL CARMEN"** CUIT: 27-16000614-0, por la suma de **Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Septiembre de 2019

**RESOLUCION N° 2096/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1981/2019- 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51334-NP-2019**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2564/2019 de fs. 02, y a fs. 01 nota justificativa del pedido, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL NORESTE, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.484 MTS. LINEALES"**; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04, a 16 obra Memoria Técnica para el Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

Que, a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: *"salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 (\$149.040,00);*

Que, a fs. 18, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 1440/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

Que, a fs. 19 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

Que, a fs. 20 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

Que, se realiza a fs. 21 la Reserva de Crédito N° 2242 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 (\$149.040,00);

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

Que a fs.40 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 2039/2019 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 17/09/2019 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presento la firma: "ABAN MARÍA DEL CARMEN";

Que en el Acta de fs. 86 se deja constancia que la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$149.000,00). Y que se le otorga un plazo de dos días hábiles para presentar antecedentes de obras o servicios;

Que a fs. 89 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 90, 91 y 92 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa N° 1980/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: "observando que el monto es menor que el presupuesto oficial...por la reciente y propicia experiencia en la contratación de la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** es que consideramos altamente conveniente la contratación de la mencionada para la realización de las obras de Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de canal Noreste de nuestra ciudad";

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1982/2019, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL NORESTE, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.484 MTS. LINEALES**";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ABAN MARÍA DEL CARMEN";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "ABAN MARÍA DEL CARMEN" CUIT: 27-16000614-0, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$149.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ABAN MARÍA DEL CARMEN** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 - 2° Llamado
Expediente N° 46743-NP-2019

Llamase a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2019 - 2° Llamado**, conforme al Decreto N° 711/16 modificatorio de los Arts. 5 y 8 del Dcto. N° 440/16, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96, convocada para la Contratación del: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE FORESTALES DE GRAN PORTE UBICADOS EN LA CIUDAD DE SALTA**"

REPARTICION SOLICITANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$2.782.701,00). SI SE SUPERA EL 5% DE DICHO PRESUPUESTO OFICIAL LA OFERTA SERA DESESTIMADA EN EL ACTO DE APERTURA.

CONDICION DE PAGO: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días desde la fecha de conformación de la factura"

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Desde el 23 de Septiembre de 2019 en la Dirección de Tesorería Municipal sito en Centro Cívico Municipal - Avda. Paraguay N° 1240.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALTA, 07 de Octubre de 2019. HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay N° 1240.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Desde el 23 de Septiembre de 2019 en la Dirección General de Contratación de Ambiente y Servicios Públicos sito en Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay N° 1240.

RANDLE

SALTA, 21 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N°1882/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1724/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36511-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la Obra: "RETIRO Y REPOSICION DE TABLAS DE MADERA PARA BANCOS DE PLAZAS – PLAZAS DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente adquisición tiene por objeto la reparación de bancos de madera de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, mediante la adquisición de tablas de madera, su instalación y pintura, a fin de recuperar lugares de descanso y favoreciendo así las actividades y momentos de descanso al aire libre;

QUE del Acta de Apertura de fs. 99 de fecha 15/08/19 de hs. 13:00, surge que no se presentó ningún oferente, razón por la cual se declara desierto el llamado, siendo necesario realizar un segundo llamado;

QUE a fs. 100 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTO el proceso selectivo llevado a cabo para la: "RETIRO Y REPOSICION DE TABLAS DE MADERA PARA BANCOS DE PLAZAS – PLAZAS DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 123.972,22 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Dos con 22/100) en razón de lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución

ARTICULO 2º.-CONVOCAR un 2º (segundo) llamado con las mismas condiciones de la Memoria Técnica, Anexos, Pliegos Particulares y Generales

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GUZMAN

SALTA, 17 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N°2062/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1993/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39190-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "SEGUNDA LIMPIEZA MANUAL DEL CANAL OESTE DESDE AVENIDA SAN MARTIN HASTA SU DESEMBOCADURA (RIO ARIAS) – AVENIDA CIRCUNVALACION JUAN XXIII - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente adquisición tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo a la Avda. Circunvalación Juan XXIII mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUE del Acta de Apertura de fs. 82 de fecha 16/09/19 de hs. 12:36, surge que no se presentó ningún oferente, razón por la cual se declara **DESIERTO** el llamado, siendo necesario realizar un segundo llamado;

QUE a fs. 83 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTO el proceso selectivo llevado a cabo para la: "SEGUNDA LIMPIEZA MANUAL DEL CANAL OESTE DESDE AVENIDA SAN MARTIN HASTA SU DESEMBOCADURA (RIO ARIAS) – AVENIDA CIRCUNVALACION JUAN XXIII - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 269.980,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/00) en razón de lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución

ARTICULO 2º.-CONVOCAR un 2º (segundo) llamado con las mismas condiciones citados en el Formulario Propuesta

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 16 de septiembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 203
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 53998-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacciones varias en Cementerio San Antonio de Padua -- Zona Este de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos eleva a la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; la memoria técnica para la obra: "Refacciones varias en Cementerio San Antonio de Padua -- Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 3.654.659,44.- (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 44/100);

QUE, a fojas 2/29 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 30 rola Nota de Pedido N° 2675 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, A fs. 31 rola Informe Técnico de Análisis de Precios Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido emitido por la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas; el cual es compartido por la Subsecretaria de Coordinación.

QUE, a fojas 33 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "Refacciones varias en Cementerio San Antonio de Padua -- Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 3.654.659,44.-(Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 44/00), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 205.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 53993-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacciones varias en Cementerio de la Santa Cruz sito en Francisco Arias y Quebrada de la Horqueta y Cementerio San Antonio de Padua sito en Avenida Artigas -- Zona Este de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos eleva a la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; la memoria técnica para la obra: "Refacciones varias en Cementerio de la Santa Cruz sito en Francisco Arias y Quebrada de la Horqueta y Cementerio San Antonio de Padua sito en Avenida Artigas -- Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 757.192,47

QUE, a fojas 2/28 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 29 rola Nota de Pedido N° 2674 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, A fs. 30 rola Informe Técnico de Análisis de Precios Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido emitido por la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas; el cual es compartido por la Subsecretaría de Coordinación.

QUE, a fojas 32 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "Refacciones varias en Cementerio de la Santa Cruz sito en Francisco Arias y Quebrada de la Horqueta y Cementerio San Antonio de Padua sito en Avenida Artigas – Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 757.192,47.-(Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 47/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 12 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 05
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
Ref.: Expediente N° 46.127-SG-2017

VISTO el expediente de la referencia y la Resolución N° 02 por medio de la cual se solicitaba al Gobierno de la Provincia de Salta para que Escribanía de Gobierno procediera a confeccionar las escrituras traslativas de dominio del Barrio 23 de Agosto, conforme al detalle obrante en la misma;

CONSIDERANDO:

QUE en razón de haberse cometido involuntariamente error en las asignaciones de matrícula y parcela a los beneficiarios de las escrituras;

QUE, tal error se traduce en inconsistencias entre la matrícula asignada a cada beneficiario y la que en realidad corresponde al lote que ocupa;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Gobierno de La Provincia de Salta, que a través de Escribanía de Gobierno se confeccionen, a los fines de subsanar las inconsistencias presentadas, las correspondientes escrituras rectificativas, o lo que a criterio del organismo se considere viable en pos de perfeccionar los datos catastrales que a cada beneficiario le corresponde, según el siguiente detalle:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.N.I.	Matr.	Mza.	Parc.
MANZANA D						
1	DOMINGUEZ	Rosa	17.131.631	176057	111 d	3
2	PALACIO	Sandra Rosana	27.695.770	176058	111 d	4
3	CABANA	Antonio	13.785.272	176059	111 d	5
4	CHURATA SANDOVAL	Fortunata	94.045.244	176060	111 d	6
5	RÍOS	Roxana Maricel	29.337.974	176061	111 d	7
6	ROSA	Claudia Gabriela	32.856.882	176062	111 d	8
7	HERRERA	Norma Agustina	24.799.104	176063	111 d	9
8	PICHOTTI	Marcela Alejandra	21.896.118	176064	111 d	10
9	BURGOS	María Inés	6.640.652	176065	111 d	11
10	CRISOL	Leticia Yolanda	23.896.120	176066	111 d	12
11	MAGALLANEZ MENDOZA	Solange	94.244.343	176067	111 d	13
12	FLORES	Oscar Antonio	16.000.839	176068	111 d	14
13	SALGADO	Romelia Margarita	17.580.885	176069	111 d	15

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.N.I.	Matr.	Mza.	Parc.
14	PELOC	Walter Orlando David	35.048.771	176070	111 d	16
15	VACA	Cintia Soledad	28.207.089	176071	111 d	17
16	SALBATIERRA	María Isabel	24.145.719	176072	111 d	18
17	IRIARTE PÉREZ	Roberto Carlos	93.744.001	176073	111 d	19
18	PALMA	Amalia	14.865.880	176074	111 d	20
19	ÁNGEL	Gabriela Elizabeth	25.122.798	176075	111 d	21
20	INDA AZUA	Andrea Jennifer	32.543.634	176076	111 d	22
21	RUEDA UGALDE	Beatriz	92.996.741	176077	111 d	23
22	ESPINDOLA GUTIÉRREZ	Guadalupe	18.668.601	176078	111 d	24
23	MOLINA	Lorena Pamela	29.645.252	176079	111 d	25
24	FLORES	Pablo Daniel	30.804.941	176080	111 d	26
25	FLORES	Sergio Oscar	20.247.849	176081	111 d	27
26	FLORES GARRADO	Julia	92.969.094	176082	111 d	28
27	INDA IBACACHI	Miguel Ángel	93.325.973	176083	111 d	29
28	CANAZA	Virginia del Valle	20.210.452	176084	111 d	30
29	FLORES	María Elena	24.790.605	176085	111 d	31
30	CAVANA	Nancy Evangelina	18.653.151	176086	111 d	32
31	-	-	-	176087	111 d	33
32	CABANA	Claudia Ester	24.855.385	176088	111 d	34
33	CAVANA	Ricardo	M 8.174.152	176089	111 d	35
MANZANA E						
34	AMPUERO	Liliana Celia	26.125.090	176090	111 e	1
35	SUÁREZ	Juana Milagro	11.081.097	176091	111 e	2
36	JAIME	Joaquín	7.251.294	176092	111 e	3
37	YAPURA	María Elena	32.242.152	176093	111 e	4
38	MAMANÍ	Simeona Felisa	11.283.508	176094	111 e	5
39	RÍOS	Norma Liliana	22.554.632	176095	111 e	6
40	LIENDRO	Marta Alicia	13.028.499	176096	111 e	7
41	FIGUEROA	Rosa Yolanda	11.681.779	176097	111 e	8
42	CLAURE	Ramón Amado	8.294.998	176098	111 e	9
43	TORRES	Fernanda Elisa	17.950.128	176099	111 e	10

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.N.I.	Matr.	Mza.	Parc.
44	GUTIÉRREZ LANDRIEL	Pedro Augusto	27.749.658	176100	111 e	11
45	-	-	-	176101	112 e	12
46	DURAN ARAMAYO	Gonzalo Ramiro	38.210.924	176102	111 e	13
47	ECHAZÚ	Jimena Rita	35.482.977	176103	111 e	14
48	CAZÓN	Estela Mary	24.642.040	176104	111 e	15
49	-	-	-	176105	112 e	16
50	SOTO ARANCIBIA	Candelaria	92.737.957	176106	111 e	17
51	HERRERA	Teresa del Valle	18.594.979	176107	111 e	18
52	GONZALEZ	Cristina Rosana	16.517.217	176108	111 e	19
53	HOYOS	Gladys Susana	16.182.921	176109	111 e	20
54	CHAMBI	Rosa Elena	16.790.357	176110	111 e	21
55	CHILO	Mónica Antonia	14.150.629	176111	111 e	22
56	GUANUCO	Violeta Beatriz	24.175.352	176112	111 e	23
57	PADILLA	Elena del Valle	28.886.511	176113	111 e	24
58	HOYOS	Lucía Guillermina	25.874.044	176114	111 e	25
59	ESPINDOLA	Ángela Norma	18.210.844	176115	111 e	26
60	-	-	-	176116	111 e	27
61	SORIA	Sandra Marcela	25.163.357	176117	111 e	28
MANZANA F						
62	REYES	Teresa Patricia	26.030.481	176118	111 f	1
65	ROMANO	Héctor Hugo	12.777.146	179119	111 f	2
66	DÍAZ	Silvia Daniela	26.612.819	176120	111 f	3
67	FLORES	Héctor Rafael	10.581.381	176121	111 f	4
68	LÓPEZ	Walter Rubén	14.551.062	176122	111 f	5
63	LÓPEZ	Noelia Fernanda	35.282.021	176123	111 f	6
64	JIMENEZ ALBARRACÍN	Victoria	93.786.094	176124	111 f	7
69	ROMERO	Vanesa Elizabeth	35.264.116	176125	111 f	8
70	SANDOVAL	Norma Patricia	29.336.168	176126	111 f	9
71	LAFUENTE	Daniela Estefanía	34.119.218	176127	111 f	10
72	VEGA	Maira	93.099.117	176128	111 f	11
73	SERRUDO BARRIENTOS	Ana María	94.141.096	176129	111 f	12

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.N.I.	Matr.	Mza.	Parc.
74	CUEVAS VALENCIA	Cándida	93.916.134	176130	111 f	13
75	GUTIÉRREZ	Carmen Magdalena	16.182.961	176131	111 f	14
76	CRUZ APARICIO	Carmelo	13.383.215	176132	111 f	15
77	BARBOZA	Américo Desiderio	12.959.239	176133	111 f	16
MANZANA G						
78	DÍAZ	Sara	17.759.426	176134	111 g	1
79	-	-	-	176135	111 g	2
80	PICHOTTI	Antonio César	5.409.185	176136	111 g	3
81	QUIROGA	Ramona del Carmen	14.741.730	176137	111 g	4
82	VALVERDE	Pamela Patricia	31.248.710	176138	111 g	5
83	OLIVARES PÉREZ	René	94.203.363	176139	111 g	6
84	LIENDRO	Carmen Ambrosia	21.639.689	176140	111 g	7
85	AREBALO GRAGEDA	Janette	92.741.298	176141	111 g	8
86	BURGOS	María Luisa	12.553.197	176142	111 g	9
87	SARAPURA	Robin José	23.621.580	176143	111 g	10
88	CÓRDOBA	Yanina Gisela	36.229.847	176144	111 g	11
89	FIGUEROA	María Adolfinia	29.817.685	176145	111 g	12
90	FRÍAS	Adriana Mariela	23.718.957	176146	111 g	13
91	JUMENEZ GARRADO	Cleto	19.000.299	176147	111 g	14

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y el Ministerio de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 12 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 035.742-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Enzo Rafael Delgado, DNI N° 39.538.735, solicita una ayuda económica para solventar gastos del pago de alquiler de una vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 10/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **ENZO RAFAEL DELGADO**, DNI N° 39.538.735, con domicilio en Pasaje Chicoana N° 1051, Departamento 1 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 12 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 141
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 056.605-SG-2019

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

QUE con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 0 hasta el 9;

QUE con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

QUE toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

QUE la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL por un monto total de **\$114.000,00** (pesos ciento catorce mil con 00/100) a favor de 19 (diecinueve) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 0 hasta el 9, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
-------------------	-----

TERMINACIÓN DNI 0 - 1	
CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231
TERMINACIÓN DNI 2 - 3	
ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
LOPEZ, JAVIER ANGEL	43.762.762
MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.804.082

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TERMINACIÓN DNI 4 - 5 - 6	
CRUZ, ANGEL DARIO	29.893.546
GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	92.706.246
RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.575
SANDOVAL, JUAN CARLOS	13.258.636
TOLABA, PAOLA EMILCE	29.738.084
TERMINACIÓN DNI 7 - 8 - 9	
FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO A.	92.792.549

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 12 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 142
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 18.241-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Ernestina Alcoba, DNI N° 5.315.062, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de construcción, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 27 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 10/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **ERNESTINA ALCOBA**, DNI N° 5.315.062, con domicilio en Avda. Costanera N° 60 de Barrio Ceferino de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 16 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 143
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 022.196-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Rafael Alberto Nicanor Quinteros, DNI N° 22.304.406, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 10/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$7.000,00** (pesos siete mil con 00/100), a favor del Sr. **RAFAEL ALBERTO NICANOR QUINTEROS**, DNI N° 22.304.406, con domicilio en Mar Adriático N° 768 de Barrio Pablo Saravia de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 144
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 048185-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a la agente Miriam del Milagro Avila, DNI N° 16.000.446, quien presta servicios en el Natatorio "Juan Domingo Perón" dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE por Resolución N° 192/19 se adecuan con vigencia al 1° de Junio del año 2019 los cupos presupuestarios mensuales establecidos por la Resolución N° 265 de fecha 20/12/18 de la Secretaría de Hacienda, con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2019;

QUE el otorgamiento del mentado adicional, es en virtud de la baja del agente José Antonio Fierro, DNI N° 28.634.293, teniendo en cuenta que el mismo no continuará cumpliendo dicho adicional;

QUE a fs. 09 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Coordinación de Personal, informa que lo solicitado se encuentra dentro del cupo de la Secretaría de Desarrollo Social, Resolución N° 192/19;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 10, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR, a partir de su notificación, del Adicional Horario Extensivo, al agente José Antonio Fierro, DNI N° 28.634.293, conforme a lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir de su notificación, a la agente Miriam del Milagro Avila, DNI N° 16.000.446, el Adicional Horario Extensivo de acuerdo a la categoría Art. 44 inciso C1 del Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, conforme a lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 145
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 025.843-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Roxana Claudia Rearte Romero, DNI N° 32.631.790, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la adquisición de una alfombra para entrenamiento y competencias de los niños que asisten a la Escuela de Gimnasia Rítmica "Oxígeno Salta", debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 10/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$7.000,00** (pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. **ROXANA CLAUDIA REARTE ROMERO**, DNI N° 32.631.790, con domicilio en calle Fidelina Figueroa de Sola N° 180 de Villa Esmeralda de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 146
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 022949-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Roberto Constela, DNI N° 8.166.556, solicita una ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda particular, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 010/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **ROBERTO CONSTELA**, DNI N° 8.166.556, con domicilio en Pje. Luis de los Llanos N° 1256 de B° Calixto Gauna de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 147
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 041529-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Natalia Noemí Morales, DNI N° 29.164.642, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de servicios de luz, agua, gas y expensas, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 010/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. NATALIA NOEMI MORALES, DNI N° 29.164.642, con domicilio en mza. 221, casa 12 de B° Costa Azul de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 148
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 042029-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Luis Eduardo Martinez, DNI N° 17.644.934, solicita una ayuda económica para la adquisición de un carro pochoclero, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 010/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$7.000,00** (pesos siete mil con 00/100), a favor del Sr. **LUIS ROBERTO MARTINEZ**, DNI N° 17.644.934, con domicilio en calle Córdoba N° 190 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

**RESOLUCION N° 1587
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 051412-SG-2019 y N° 051849-SG-2019.-**

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER La liquidación y pago de la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el Barrio San Benjamín, por la suma mensual de \$ 64.068,58 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho Con 58/100), IVA incluido, ello conforme a las causas expuestas en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal a la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F, por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, debiendo la misma constituir nueva garantía por el mayor monto conforme al Decreto 931/96, Art. 43

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

**RESOLUCION N° 1588
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 43117**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS**", presentada por el Sr. **MUSSA FUAD ABDENUR**, D.N.I. N° **16.883.900**, desarrollada en un local sito en avenida **REYES CATOLICOS N° 2390, B° TRES CERRITOS, catastro N° 96848** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MUSSA FUAD ABDENUR, D.N.I. N° 16.883.900 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76637 correspondiente a la actividad "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", a desarrollarse en el local sito en avenida REYES CATOLICOS N° 2390, B° TRES CERRITOS, catastro N° 96848 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MUSSA FUAD ABDENUR, D.N.I. N° 16.883.900 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1589
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74835-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR UNA (1) - PIZZA CONGELADA EN ORIGEN - Actividad condicionada, presentada por el Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318, desarrollada en un local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1050, V° PRIMAVERA catastro N° 61681 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76623 correspondiente a la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR UNA (1) - PIZZA CONGELADA EN ORIGEN - Actividad condicionada, código de actividad N° 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1050, V° PRIMAVERA catastro N° 61681 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1590
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22151-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,566**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2644, Vª LAVALLE** catastro N° **96167** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,566** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72883** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2644, Vª LAVALLE** catastro N° **96167** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,566** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1591
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61648-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS (2) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924**, desarrollada en un local sito en **manzana 251 "A" - Lote N° 15, B° SAN FRANCISCO SOLANO** catastro N° **98036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73151** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS (2) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **manzana 251 "A" - Lote N° 15, B° SAN FRANCISCO SOLANO** catastro N° **98036** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1592
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°74380-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, presentada por la firma **LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71540376-1**, desarrollada en un local sito en **avenida URUGUAY N° 929, B° AREA CENTRO**, catastro N° **89871** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71540376-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77266** correspondiente a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **avenida URUGUAY N° 929, B° AREA CENTRO**, catastro N° **89871** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71540376-1** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1593
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°200016/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - COLOCACION - SERVICIO DE RELOJ - TAXIMETRO - ALARMAS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - Actividad condicionada**, presentada por del firma **RELOTAX S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71120311-3**, desarrollada en un local sito en **calle TEODORO FELS N° 1466, B° AGUA Y ENERGIA**, catastro N° **86534** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **RELOTAX S.R.L.**, CUIT N° **30-71120311-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65531** correspondiente a la actividad **VENTA - COLOCACION - SERVICIO DE RELOJ - TAXIMETRO - ALARMAS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - Actividad condicionada**, código de actividad N° **624381 - 951315 - 951927 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **calle TEODORO FELS N° 1466, B° AGUA Y ENERGIA**, catastro N° **86534** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **RELOTAX S.R.L.**, CUIT N° **30-71120311-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1594
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21421/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON (EN PEQUEÑA ESCALA SIN VENTA DE ARIDOS)**, presentada por el Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316**, desarrollada en un local sito en calle **EL CONDOR N° 2928, B° SANTA LUCIA** catastro N° **72828** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57873** correspondiente a la actividad **CORRALON (EN PEQUEÑA ESCALA SIN VENTA DE ARIDOS)**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en calle **EL CONDOR N° 2928, B° SANTA LUCIA** catastro N° **72828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1595
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45412-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (Actividad condicionada)**, presentada por el Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 5,409,104**, desarrollada en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960, Vª CRISTINA** catastro N° **6692** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 5,409,104** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76761** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (Actividad condicionada)**, código de actividad N° **616079** a desarrollarse en el local sito en calle **LA RIOJA N° 960, Vª CRISTINA** catastro N° **6692** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 5,409,104** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1596
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°22973/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RULEMANES Y RETENES DEL AUTOMOTOR EN GENERAL**, presentada por del firma **MA - TA SALTA S.A.** C.U.I.T. N° **30-70758487-0**, desarrollada en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 882, Vª CRISTINA**, catastro N° **2274** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MA - TA SALTA S.A.**, CUIT N° **30-70758487-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58181** correspondiente a la actividad **VENTA DE RULEMANES Y RETENES DEL AUTOMOTOR EN GENERAL**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **calle PELLEGRINI N° 882, Vª CRISTINA**, catastro N° **2274** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **MA - TA SALTA S.A.**, CUIT N° **30-70758487-0** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 17 de Septiembre 2019

RESOLUCIÓN N° 1597
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 51153-SG-2018

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **ANEXO** que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas. Ambos son responsables en caso de incumplimiento

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR al Sr. Miguel Ángel Celedon, D.N.I. N° 10.166.410, a realizar trabajos de **PODA DE DESPEJE DE LINEAS Y PODA DE LEVANTE**, del forestal ubicado en B° Intersindical, calle Radio Belgrano N° 3006, dichas podas deberán realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la Poda será la puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo cual se recomienda advertir al vecino sobre este punto cuidando y preservando al forestal, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 1598
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 78183-SG-2017

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la PODA de dos forestales de la especie FRESNO ubicados en Barrio Pilar, calle Luis Borjas Días N° 662, debe realizarse **PODA DE LEVANTE y PODA DE DESPUNTE**, dicha poda deberá realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-ORDENAR al propietario frentista, el ensanchamiento y reconstrucción de ambas cazuela. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 1599
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D. A. N° 17494-2017

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la PODA de un forestal de la especie CRESPON ubicado en Av. Uruguay N° 735, debe realizarse **PODA DE LEVANTE y PODA DE DESPUNTE**, dicha poda deberá realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 1600

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D.A. N° 17854-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas. Ambos son responsables en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle Pueyrredón N° 758

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR al Sr. Gonzalez, Pedro D.N.I. N° 93.266.485 a realizar trabajos de PODA DE DESPUNTE, COMPENSACION Y AMPLIACION DE CAZUELA, del forestal ubicado en calle Pueyrredón N° 758, dichas podas deberán realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la Poda será la puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo cual se recomienda advertir al vecino sobre este punto cuidando y preservando al forestal, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN N° 1601

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D. A. N° 21640-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la PODA de dos forestales de las especies Jacaranda y Sereno, ubicados en Barrio 17 de Octubre, Mz. 424 "C", Lote 9, debe realizarse PODA DE DESPEJE, dicha poda deberá realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 1602

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D.A. N° 26171-2019

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º. - RECHAZAR el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie ALCANFOR, ubicado en Villa Belgrano, calle Arenales N° 84;

ARTICULO 2º.-APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas. Ambos son responsables en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3º.-AUTORIZAR la solicitud de PODA de un forestal de la especie ALCANFOR, debe realizarse PODA DE LEVANTE Y DESPEJE DE LUMINARIAS, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto,

ARTICULO 4º. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 1603
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D. A. 21939-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. – RECHAZAR el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie TARCO, implantado en Villa 20 de Junio, Av. José de Gurruchaga N° 620, debido a que se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo.

ARTICULO 2º.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 3º. – HACER LUGAR a la poda de un forestal de especie Tarco, se deberá realizar **CORTE RACIONAL DE RAÍZ**, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en los ejemplares, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.-ORDENAR al propietario frentista, la ampliación de cazuela. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 5º. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 1604
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D. A. N° 19333-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. – RECHAZAR el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO implantado en Barrio San Carlos, Mz. 55, casa 16, debido a que se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo.

ARTICULO 2°.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 3°. – HACER LUGAR a la poda de un forestal de especie Freno, se deberá realizar **PODA DE LEVANTE** y **CORTE RACIONAL DE RAÍZ**, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en los ejemplares, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 4°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 1605
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 21748-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado por el peticionante y quien ejecute las tareas autorizadas

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la PODA de un forestal de especie LAPACHO, ubicado en Villa Las Rosas, calle Los Lirios N° 286, debe realizarse **PODA DE DESPEJE DE LINEAS Y LUMINARIAS**, dicha poda deberá realizarse en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la poda será puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-ORDENAR al propietario frentista, la eliminación del cantero de contención y la reconstrucción de cazuela al ras del suelo. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ver anexo

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 1606
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17870-2017 y D.A. N° 17878-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. –**HACER LUGAR** a la **EXTRACCIÓN**, de un forestal de la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle Ayacucho N° 273; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada TARCO (Jacaranda mimosifolia) o LAPACHO ROSADO (Handroanthus Impetiginosus) altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 17 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 1607
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Expediente N° 54306-SG-2019

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Sandra Carolina Perea, D.N.I 23.490.854, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Molle ubicado en B° La Loma, Ing Maury 1.266 quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela de 1mts x 1 mts y obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: chal chal (*Allophylus Edulis*) o Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1608
**SECRETARIA DE AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS**
REFERENCIA: LEGAJO N° 61798

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", desarrollada por la firma **MAK LUCAS GROUP S.R.L. EN FORMACION, C.U.I.T. N° 30-71624046-7**, en un local sito en avenida **REYES CATOLICOS N° 1755, B° LOMAS DE T.C., catastro N° 33538**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MAK LUCAS GROUP S.R.L. EN FORMACION, C.U.I.T. N° 30-71624046-7** correspondiente a la "**VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", desarrollada en un local

sito en avenida REYES CATOLICOS N° 1755, B° LOMAS DE T.C., catastro N° 33538, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAK LUCAS GROUP S.R.L. EN FORMACION, C.U.I.T. N° 30-71624046-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78932** correspondiente a la actividad **"VENTA DE EMPAREADOS FRÍOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS"**, desarrollada, en un local sito en avenida **REYES CATOLICOS N° 1755, B° LOMAS DE T.C., catastro N° 33538**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

- 1.- Deberá **ABSTENERSE** de generar molestias a los vecinos colindantes, en especial en horario de descanso adoptando las medidas de mitigación necesaria para tal fin.
- 2.- Deberá **EVITAR** en todo momento la instalación de equipos de música y/o video en lugares abiertos, como patios internos o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma **MAK LUCAS GROUP S.R.L. EN FORMACION, C.U.I.T. N° 30-71624046-7**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1609
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°204244/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA - FERRETERIA SIN DEPOSITO**, presentada por del firma **ULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70724347-9**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 322, Vª CRISTINA**, catastro N° **6535** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ULI S.R.L., CUIT N° 33-70724347-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69186** correspondiente a la actividad **PINTURERIA - FERRETERIA SIN DEPOSITO**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 322, Vª CRISTINA**, catastro N° **6535** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ULI S.R.L., CUIT N° 33-70724347-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1610
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°68398/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO PRIVADO - NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, presentada por del firma **HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANA DE LA CARIDAD C.U.I.T. N° 30-67311624-4**, desarrollada en un local sito en **calle J.M. LEGUZAMON N° 857, B° AREA CENTRO**, catastro N° 137953 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANA DE LA CARIDAD**, CUIT N° 30-67311624-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57961** correspondiente a la actividad **COLEGIO PRIVADO - NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **calle J.M. LEGUZAMON N° 857, B° AREA CENTRO**, catastro N° 137953 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANA DE LA CARIDAD**, CUIT N° 30-67311624-4 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1611
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 62669

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y PAPELERÍA - LIBRERÍA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR"**, desarrollada por el Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. N° 19.053.250**, en un local sito en calle **BALCARCE N° 14/16, AREA CENTRO**, catastro N° 148182, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. N° 19.053.250** correspondiente a la actividad **"VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y PAPELERÍA - LIBRERÍA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR"**, desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE N° 14/16, AREA CENTRO**, catastro N° 148182, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. N° 19.053.250**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78984** correspondiente a la **"VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y PAPELERÍA - LIBRERÍA - REGALERIA - DEPOSITO AUXILIAR"**, desarrollada, en un local sito en calle **BALCARCE N° 14/16, AREA CENTRO**, catastro N° 148182, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr **MOUSSA ABOUDI, D.N.I. N° 19.053.250**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1612
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67316/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, presentada por del firma **DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71016046-1**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 172, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1633** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016046-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56529** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 172, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1633** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016046-1** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1613
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°80199-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULO - Actividad condicionada**, presentada por del firma **SEGUNDA VUELTA S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-71553123-9**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 213, B° AREA CENTRO**, catastro N° **139479** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SEGUNDA VUELTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71553123-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78477** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULO - Actividad condicionada**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 213, B° AREA CENTRO**, catastro N° **139479** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental

1.- Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses controles de mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las

recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Los mencionados informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**

2.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.

3.- Durante el desarrollo de espectáculos deberá mantener las puertas y ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.

4.- Deberá evitar en todo momento la instalación de equipos de música y/o video en lugares abiertos, como patios internos o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

5.- En el caso de incumplimiento de los incisos 1 a 4 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SEGUNDA VUELTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71553123-9** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 18 de Septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 1614
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°53143-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MUEBLES Y MOTOCICLETAS - Actividad condicionada**, presentada por la firma **ARCOMEX S.R.L.** C.U.I.T. N° **30-70905435-6**, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 1835**, catastro N° **113095** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ARCOMEX S.R.L.**, CUIT N° **30-70905435-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74189** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MUEBLES Y MOTOCICLETAS - Actividad condicionada**, código de actividad N° **614025 - 624278** a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. GÜEMES N° 1835**, catastro N° **113095** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ARCOMEX S.R.L.**, CUIT N° **30-70905435-6** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SUBASTA ADMIN. S/BASE DE BIENES DE TERCEROS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-**RODADOS SIN POSIBILIDAD DE REINSCRIPCION REGISTRAL**

Por Ricardo Yarade

La Municipalidad de Salta **REMATARÁ** el día Miércoles 25 de Septiembre de 2019, a Hs. 11,00, en el Salón de Usos Múltiples, (SUM), del Centro Cívico Municipal, sito en Avda. Paraguay N° 1200, los siguientes lotes **rodados no aptos para circular y sin posibilidad de reinscripción registral: 1°.-) 10 Lotes de 1 (Una) Motocicleta.-2°.-) 30 Lotes de 2 (Dos) Motocicletas.- 3°.-) 172 Lotes de 3 (Tres) Motocicletas.- 4°.-) 35 Lotes de 4 (Cuatro) Motocicletas.- 5°.-) 4 Lotes de 5 (Cinco) Motocicletas.- ascendiendo a un Total de 746, (Setecientos Cuarenta y Cinco), Motocicletas cuya individualización se puede constar en página web: "http://municipalidadsalta.gob.ar" y efectuar consultas al respecto.-**

BASES: El acto de remate se realizara sin base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización.- **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta y Sellado de Rentas (1,25%); extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago. **HONORARIOS:** Los honorarios del martillero actuante, serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada lote y deberán ser abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador.- Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo.- **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** La Municipalidad de Salta se encuentra exenta ante el Impuesto al Valor Agregado.- **NO OBTENDRA DOCUMENTACIÓN DE LOS MOTOVEHÍCULO PARA**

INSCRIPCION REGISTRAL: PUESTO QUE LOS LOTES DE LOS BIENES SUBASTADOS ESTAN INTEGRADOS POR MOTOVEHICULOS SIN POSIBILIDAD DE INSCRIPCION O REINSCRIPCION REGISTRAL.- **FORMA Y PLAZO PARA EL**

RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: El comprador de los LOTES subastados, deberá retirar los bienes integrantes de los que adquieran, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Comprobante de Subasta.- Si los bienes no se retiraran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso.- Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a la Municipalidad de Salta por hechos que pudieran acontecer durante el mismo.- **VERIFICACION:** Los interesados de compra, deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes integrativos de cada lote, previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición a tales fines durante las 72 hs. previas a la fecha designada para la realización de la subasta, en horario de 09:00 a 17:00, en Avda. Artigas S/N° (al lado de Planta Hormigonera) y Avda. Paraguay N° 2700 (al lado de Cofruthos)- El presente edicto se publica conforme los

términos de Expte. N° 46643-SV-2019, Resolución de Procuración General Nro. 007/19 respectivamente.-

"Fdo.: Dr. Agustín Pérez Alsina, Procurador General- Municipalidad de la Ciudad de Salta".- **SUBASTA e**

INFORMES: M.P. Ricardo Yarade Jefe Dpto. Subastas. Procuración Gral.-Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Cel.: 0387-156-105383 – 0387-154-455-458 Tel.: 4160900 Internos 1022/1024/1025.-



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"